

En Añorbe, siendo las 13:30 horas del día 20 de abril de 2015, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria y urgente:

- D. José Ignacio Echeverría Ciordia,
- D. Juan Pedro Garayoa Ibáñez.
- D. Jorge Ardanaz Urricelqui,
- D. Joaquín Ramón Torres Esparza,
- D. Jesús Urricelqui Lizarraga, y,
- D. Francisco José Fernández García.

El Concejal Agustín Sagardoy Elduayen ha excusado previamente su asistencia por motivos laborales.

Preside la sesión D. José Ignacio Echeverría Ciordia, Alcalde del Ayuntamiento de Añorbe, e interviene como Secretario, el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, una vez comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno, se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

1º.- Ratificación del carácter urgente de la convocatoria.

El Alcalde explica que la convocatoria de la sesión con carácter extraordinario y urgente viene motivada por la necesidad de acelerar la adjudicación del contrato de renovación del alumbrado público con la finalidad de que entre en funcionamiento cuanto antes por lo que el ahorro será mayor. Por otra parte debe aprobarse la adjudicación provisional de las parcelas comunales de cultivo y abrir un plazo de reclamaciones y conviene realizar este trámite a la mayor brevedad posible.

Conforme dispone el artículo 78.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde somete a la ratificación de los Corporativos el carácter urgente de la convocatoria. Realizada la votación, dicho carácter urgente de la convocatoria, resulta ratificado por unanimidad de los Concejales presentes en la sesión, en número de 6.

2º.- Ratificación de los acuerdos adoptados en fecha 26 de marzo de 2015 por la Comisión de Coordinación de la Agrupación de Ayuntamientos para la gestión de la ORVE-Comarca de Tafalla de aprobación del Cierre de Cuentas de 2014, Memoria de Gestión de 2014, Memoria de Actividades 2015, Presupuesto 2015, Servicios y tarifas de Asesoramiento 2015.

El Alcalde señala que la O.R.V.E. ha remitido el acta de la sesión que la Comisión de Coordinación de la Agrupación de Ayuntamientos para la Gestión de la ORVE-Comarca de Tafalla celebró el día 26 de marzo de 2015 en la que se aprobó el cierre de cuentas de 2014, la memoria de gestión de 2014, la memoria de actividades 2015, el presupuesto 2015 y las tarifas

de asesoramiento para el año 2015. Estos acuerdos deben ser ratificados por los Plenos de los Ayuntamientos integrados en la Agrupación.

Seguidamente el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vista el acta de la Comisión de Coordinación de la Agrupación de Ayuntamientos para la Gestión de la ORVE-Comarca de Tafalla, de fecha 26 de marzo de 2015 que contiene, entre otros acuerdos, la aprobación del cierre de cuentas de 2014, Memoria de gestión de 2014, Memoria de actividades 2015, Presupuesto 2015 y Tarifas de asesoramiento 2015.

Se acuerda:

1. Ratificar los acuerdos de la Comisión de Coordinación de 26 de marzo de 2015.
2. Comunicar a la ORVE-Comarca de Tafalla, los acuerdos que en este sentido se adopten.”

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 6
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 0.

3º.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria nº 4 del Presupuesto General Único del ejercicio de 2015 de concesión de crédito extraordinario.

El Alcalde explica que la modificación presupuestaria nº 4 se tramita con la finalidad de incluir en el Presupuesto de 2015 la partida correspondiente al proyecto del alumbrado. La instalación del alumbrado se va a realizar mediante renting con una duración de cinco años que se irá pagando mensualmente. El coste mensual es de 1.233,82 € lo que hace que el coste para este año sea de 7.402,92 € teniendo en cuenta que se espera que la nueva instalación entre en funcionamiento el 1 de julio de 2015.

El Alcalde continúa su intervención señalando que la financiación de la modificación se hace, en primer lugar, con la partida de mantenimiento del alumbrado público que tiene un crédito de 5.000 € que no se han tocado y se van a utilizar 4.000 € dejando la partida con 1.000 €. Esta reducción puede hacerse porque el coste de mantenimiento de la nueva instalación es prácticamente cero. Los otros 3.500 € que hacen falta para cubrir el gasto del renting se van a sacar de la partida de suministro electricidad alumbrado público que tiene un crédito de 16.000 €. Teniendo en cuenta el consumo de electricidad hasta el 30 de junio con la instalación actual y la reducción del consumo a partir del día 1 de julio se pueden utilizar 3.500 euros para financiar el renting.

El Secretario advierte que es necesario que la modificación presupuestaria esté aprobada definitivamente para autorizar cualquier pago a su cargo.

A continuación el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“La modificación presupuestaria nº 4/2015, tiene por objeto la concesión de un crédito extraordinario que permita financiar el gasto ocasionado por la renovación del alumbrado público mediante la sustitución de la totalidad de las luminarias actuales de sodio por luminarias de tecnología LED, con la doble finalidad de reducir los costes derivados del consumo de electricidad y de mantenimiento, mediante un contrato de arrendamiento en la modalidad de renting con una duración mínima de 5 años y con opción de compra a su finalización, que incluye la adquisición, instalación y mantenimiento de todos los elementos necesarios, por procedimiento negociado sin publicidad comunitaria.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 61.180,99 €, más 12.848,01 € en concepto del 21% de I.V.A., lo que hace un total de 74.028,99 €, equivalente al presupuesto máximo del periodo de duración del contrato fijado en 60 mensualidades de 1.233,82 €, IVA incluido. conforme al siguiente desglose:

ELEMENTO	UD	PRECIO UD.	SUMA €
Farola Villa Secon Completa	85	245,99	20.866,65
Farola Villa Secon	58	164,64	9.549,12
Philips Tow Guide	60	291,06	17.463,60
Brazos Forja	9	352,96	3.176,62
Instalación, Traslado 3 columnas	3		10.125,00
TOTAL			61.180,90
IVA 21%			12.848,01
TOTAL			74.028,99

Que el Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2015, cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 20, de 30 de enero de 2015, no contiene partida presupuestaria a la que resulte imputable el referido gasto, por lo que ha de concluirse la inexistencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto indicado, tratándose de un gasto específico y determinado en cuanto que el gasto está claramente identificado, definido y cuantificado y no es posible demorarlo a ejercicios posteriores porque el reloj ya ha sido instalado.

En relación con lo anterior se plantea la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la Partida 433-209 RENTING ALUMBRADO PÚBLICO, dotada de un crédito presupuestario de 7.402,92 €, equivalente al pago de la operación de renting correspondiente al ejercicio de 2015, financiada mediante una baja por anulación parcial de 4.000,00 € de la partida 433-211 MANTENIMIENTO INSTALACIÓN

ALUMBRADO, dotada con un crédito presupuestario disponible de 5.000,00 € y mediante una baja por anulación parcial por importe de 3.500,00 € de partida Partida 433-22101 SUMINISTRO ENERGÍA ELECTRICA ALUMBRADO dotada de un crédito presupuestario de 16.000,00 €, que pueden ser objeto de la anulación parcial referida en la cuantías indicadas sin perturbación alguna del respectivo servicio debido a la reducción del consumo eléctrico y a la práctica eliminación de los gastos de mantenimiento derivados de la utilización de la tecnología LED.

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con el informe de Secretaría-Intervención y la Memoria de la modificación propuesta, que constan incorporados en el expediente administrativo dándose por reproducidos a los efectos de motivación del presente acuerdo.

Visto cuanto dispone la Sección 2ª del capítulo 1 del Título III de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra y los artículos 35 y siguientes del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral citada en materia de presupuestos y gasto Público, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 4/2015 del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe consistente en la habilitación del siguiente crédito extraordinario:

1º.- CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Importe: 7.402,92 €.

Partida: 433-209 RENTING ALUMBRADO PÚBLICO

2º.- FINANCIACIÓN.

- Partida 433-211 MANTENIMIENTO INSTALACIÓN ALUMBRADO
Baja por anulación parcial: -4.000,00.
- Partida 433-22101 SUMINISTRO ENERGÍA ELECTRICA ALUMBRADO.
Baja por anulación parcial: -3.500,00 €.

Segundo.- Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días hábiles que se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Tercero.- Indicar que transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones la modificación presupuestaria 7/2014 se entenderá aprobada definitivamente.

Cuarto.- Advertir que el presente acuerdo no es definitivo en vía administrativa, por lo que contra el mismo, no cabe la interposición de recurso por tratarse de un acto de trámite, sin perjuicio que, de conformidad con el artículo 107.1, in fine, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, los interesados puedan efectuar las alegaciones que estimen convenientes, a los efectos de que sean consideradas en la resolución que ponga fin al procedimiento.”

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 6.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

4º.- Aprobación del expediente de contratación del suministro, instalación y mantenimiento de las luminarias de la red de alumbrado público de tecnología LED en sustitución de las luminarias actuales de sodio, mediante arrendamiento en la modalidad de renting, por procedimiento negociado sin publicidad.

El Alcalde informa al Pleno que el contrato de renovación del alumbrado público se va a adjudicar por procedimiento negociado y se solicitarán ofertas a BAT-VOL ELECTRICIDAD, S. L., MEPSA y a INGEM ENERGÍA . Las ofertas deberán presentarse antes de las 14.30 horas del viernes 24 de abril y el contrato se adjudicará el lunes día 27. El precio del contrato es de 74.028,99 € y las ofertas deberán ir a la baja por lo que seguramente el precio de adjudicación será menor.

Francisco José Fernández considera que debería solicitarse oferta a más empresas porque así la baja será mayor.

El Secretario contesta que en el procedimiento negociado debe solicitarse ofertas a un mínimo de tres empresas. Se puede solicitar a más pero con tres ya se cumple con la legalidad.

El Alcalde explica que el contrato se va a financiar como renting, es decir, el Ayuntamiento arrienda la instalación durante 5 años abonando el precio de adjudicación mensualmente y al final de los cinco años adquiere la instalación ejercitando la opción de compra que será de 18 € más IVA y el mantenimiento sería a cargo del adjudicatario.

El Secretario señala que la operación, tal como está planteada, con opción de compra e interviniendo una entidad financiera, en realidad consiste en un leasing que debe contabilizarse como inversión y computa como deuda. En este caso la deuda viva del Ayuntamiento de Añorbe supone el 150% de los ingresos corrientes, por lo que al superar la deuda viva el 110% de los ingresos corrientes debe solicitarse autorización de la Dirección General de Administración Local para concertar esta operación. Si el contrato se financia como renting se trataría de un arrendamiento normal y se contabilizaría como gasto corriente y no computaría

como deuda. La diferencia entre el leasing y el renting es que en el leasing siempre hay opción de compra e interviene una entidad financiera porque lo que se hace desde el primer momento es comprar la instalación. En cambio el renting consiste en un arrendamiento en el que no hay opción de compra ni interviene ninguna entidad financiera limitándose el Ayuntamiento a hacer uso de la instalación y el mantenimiento corre por cuenta del arrendador. Además la modificación presupuestaria debe estar definitivamente aprobada porque sino no puede realizarse la reserva de crédito que debe hacerse antes de aprobarse el expediente de contratación.

El Alcalde propone incluir en el Condicionado dos nuevas cláusulas. La primera para exigir al adjudicatario que presente un documento en el que se justifique que cuenta con la financiación necesaria para la ejecución de la operación y otra cláusula para exigir al adjudicatario que sea él mismo el que ejercite la opción de compra de la instalación y la ceda gratuitamente al Ayuntamiento.

El Pleno acuerda nombra como miembros de la Mesa de Contratación al Alcalde, como presidentes y a Jesús Urricelqui y Juan Pedro Garayoa como Vocales.

A continuación el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto el expediente de contratación del suministro, instalación y mantenimiento de las luminarias de la red de alumbrado público de tecnología LED en sustitución de las luminarias actuales de sodio, mediante arrendamiento en la modalidad de rentig, con un plazo mínimo de duración de 5 años, por procedimiento negociado sin publicidad, con la doble finalidad de reducir el consumo de energía eléctrica y de reducir los costes de mantenimiento de la instalación, financiándose la nueva instalación con cargo al menor gasto que se producirá en las partidas presupuestarias 433-211 MANTENIMIENTO INSTALACIÓN ALUMBRADO y 433-22101 SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO.

Que el objeto del contrato incluye prestaciones propias del contrato de suministro, del de obras y del asistencia, siendo por tanto un contrato mixto, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, se aplicarán las notas de adjudicación del contrato de suministro al ser la prestación de mayor importancia económica.

Que el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 61.180,99 € más el 21% en concepto de I.V.A. por importe de 12.848,01 €, lo que hace un total de 74.028,99 €, equivalente al presupuesto máximo del periodo de duración del contrato fijado en 60 mensualidades de 1.233,82 €, IVA incluido.

Que dadas las características del contrato se considera como procedimiento de adjudicación más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, ya que el artículo 73.4.e) de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, en la redacción dada por la Ley Foral 14/2014, de 18 de junio, de 2014, permite recurrir al indicado procedimiento de adjudicación en los suministros cuyo valor estimado no exceda de 75.000 euros, IVA no incluido.

Visto el documento de Condiciones Esenciales y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución de la instalación, incluyéndose en el Condicionado los dos siguientes requisitos que deberán cumplir los licitadores:

- Documento que acredite la financiación de forma directa o a través de terceros por parte del licitador, siendo condición necesaria y excluyente para concurrir.

Esta financiación deberá coincidir como mínimo con el plazo de amortización presentado por el adjudicatario que deberá ser, como mínimo, de 5 años.

- Compromiso del adjudicatario de asumir el coste de la opción de compra de la instalación y de su cesión gratuita al Ayuntamiento.

Que constan incorporados en el expediente administrativo informe jurídico e informe de intervención.

Teniendo en cuenta cuanto disponen los artículos 4.3, 5, 40, 70, 73 y 74 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, así como lo dispuesto en los artículos 224 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Expediente de Contratación y el inicio del procedimiento de adjudicación del contrato de suministro, instalación y mantenimiento de las luminarias de la red de alumbrado público de tecnología LED en sustitución de las luminarias actuales de sodio, mediante arrendamiento en la modalidad de rentig, con un plazo mínimo de duración de 5 años, por procedimiento negociado sin publicidad y un presupuesto de ejecución de 61.180,99 € más el 21% en concepto de I.V.A. por importe de 12.848,01 €, lo que hace un total de 74.028,99 €, equivalente al presupuesto máximo del periodo de duración del contrato fijado en 60 mensualidades de 1.233,82 €, IVA incluido.

Segundo.- Aprobar el documento de Condiciones Esenciales y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladoras de la adjudicación y ejecución del contrato.

Tercero.- Disponer el inicio de la fase de adjudicación por el procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, solicitando oferta de las empresas que se indican a continuación, otorgando un plazo que finalizará el día 24 de abril de 2015 a las 14:30 horas, para la presentación de las mismas:

- BAT-VOL ELECTRICIDAD, S. L.
- MEPSA
- INGEM ENERGÍA”.

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 6.

- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

5º.- Aprobación provisional de la adjudicación de los lotes de parcelas comunales de cultivo en las modalidades de aprovechamientos vecinales prioritarios y aprovechamientos vecinales de adjudicación directa.

El Alcalde cede la palabra al Concejal Delegado de Agricultura quien informa al Pleno que se han adjudicado parcelas comunales a todos los solicitantes porque todos cumplen los requisitos para ser adjudicatarios y por lo tanto tiene derecho a que se les adjudiquen parcelas. Teniendo en cuenta la superficie de comunal de cultivo de Añorbe y el número de solicitantes la superficie de los lotes a adjudicar es de 13.920 metros cuadrados, es decir, 15,50 robadas. La adjudicación ya está hecha y he mantenido reuniones con todos y a todos les ha parecido bien. En este Pleno lo que se va acordar es la adjudicación provisional de los lotes y se abrirá un plazo de 8 días para reclamaciones.

El Concejal Joaquín Torres continúa su intervención señalando que ha habido algún agricultor que se ha quejado de los precios del comunal y propone modificar los cinco precios actualmente existentes y dejarlos en dos.

El Alcalde contesta que esos precios se aprobaron en el Pleno que se celebró el día 22 de diciembre de 2014 y son los mismos que se han aplicado en los 7 años anteriores y las únicas subidas han sido por el IPC.

Joaquín Torres señala que las reuniones celebradas algunos agricultores le han comentado que van a tener problemas con la PAC por la nueva superficie de comunal que se les va a adjudicar y le han pedido parcelas que se iban a adjudicar a los cazadores para compensar las diferencias de superficie. En relación con este tema hay que tener en cuenta que el Ayuntamiento se limita a adjudicar las parcelas comunales de cultivo y la superficie de los lotes se determina en función de la superficie de comunal y el número de solicitantes y la PAC es otra cuestión en la que el Ayuntamiento no tiene que entrar. Sin embargo el Ayuntamiento si que puede colaborar en la solución de este problema para que a los agricultores afectados les cuadre la superficie declarada. Por otra parte el sorteo no se va a realizar porque así se quedó en las reuniones con los agricultores. Finalmente, en relación con los precios, en los últimos 8 años las parcelas que tenían un precio de 23,11 € han subido hasta 24,28 €, es decir, 1,17 € y el resto de precios han subido en la misma proporción.

El Alcalde señala que no se han dejado parcelas de reserva para atender a peticiones de vecinos que ahora no cumplen los requisitos pero que en un futuro tendrán derecho a que se les adjudiquen parcelas.

Joaquín Torres contesta que en realidad sí que hay reserva porque en caso de urgencia se podría acudir a las parcelas de los cazadores. Lo que ocurre es que estas parcelas son malas.

A continuación el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Añorbe adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha 27 de marzo de 2015 por el que se procedió a la

aprobación de las listas definitivas de vecinos titulares de unidades familiares con derecho a disfrutar parcelas comunales de cultivo en la modalidad de aprovechamientos vecinales prioritarios y aprovechamientos vecinales de adjudicación directa.

Teniendo en cuenta que el artículo 29 de la Ordenanza Reguladora de los aprovechamientos de los bienes comunales de Añorbe, publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 169, de 3 de septiembre de 2013, dispone lo siguiente: “A la vista de la lista definitiva de los vecinos titulares de la unidad familiar con derecho a disfrutar por la modalidad de aprovechamiento vecinal prioritario, por el Pleno del Ayuntamiento se procederá a adjudicar lotes cuyas características se ajustarán a lo establecido en la presente Ordenanza.

Con la superficie de cultivo comunal restante, el Pleno procederá a adjudicar a los vecinos titulares de la unidad familiar que figuren en la lista definitiva de la modalidad de aprovechamiento vecinal directo, lotes de cultivo cuyas características y superficies se ajustarán a lo establecido en esta Ordenanza.

Finalizada la adjudicación de parcelas, se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y se notificará a los interesados la relación de beneficiarios y de sus correspondientes parcelas comunales, en orden a que, durante ocho (8) días naturales, puedan presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.”

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 139 y 144 a 157 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; artículos 152 a 185 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra; y la Ordenanza Reguladora de los aprovechamientos de los bienes comunales de Añorbe, publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 169, de 3 de septiembre de 2013, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Adjudicar provisionalmente a los vecinos titulares de unidades familiares que a continuación se relacionan las parcelas comunales de cultivo que se indican en la modalidad de aprovechamientos vecinales prioritarios:

NOMBRE	POL	PARCELA	m2	TÉRMINO	PRECIO/€
AGUERRI DONAMARIA, ANTONIO BARTOLOME	11	109	13920	Zabalza	13,00
CARRION AGUIRRE, JULIO EDUARDO	11	109	13920	Zabalza	13,00
ESPARZA VICUÑA, JOSE MARÍA	11	109	13920	Zabalza	13,00
GALLARDON AIZCORBE, JOSE	8	64	13920	Portillo el Monte	13,87
LIZARRAGA MARTINEZ, MARIA NIEVES	2	97	2700	Basaburria	12,14
	7	49	8443	Aitacayo	13,00
	9	3	2777	Boyerál	13,00
M ^a LUISA GARDE LECUMBERRI	11	108	13920	Zabalza	13,87

Segundo.- Adjudicar provisionalmente a los vecinos titulares de unidades familiares que a continuación se relacionan las parcelas comunales de cultivo que se indican en la modalidad de aprovechamientos vecinales de adjudicación directa:

NOMBRE	POL	PARCELA	m2	TÉRMINO	PRECIO/€
ABAD BASABURUA, JESUS ANTONIO	10	29	8500	El Monte	24,28
	11	19	5582	Balsa Vieja	26,00
AGUIRREZABAL USANDIZAGA, M. ARANZAZU	11	19	13920	Balsa Vieja	24,28
AIZCORBE MONREAL, FRANCISCO JAVIER	7	14	8620	Labeaga	24,28
	7	28	3100	Oranbeltxa	24,28
	7	29	2200	Oranbeltxa	24,28
ALDAYA LIZARRAGA, JUAN LUIS	3	5	7080	Larransus	15,00
	3	126	2722	Fuente Larransus	24,28
	11	109	4118	Zabalza	26,00
ALDAZ GARATEA, ALFONSO	11	22	14350	Chopera	26,00
ALDAZ UNDIANO, ALFONSO	11	22	14350	Chopera	26,00
ALDAZ UNDIANO, DAVID	8	428	13500	Pueblo	27,75
ALONSO MONTON, JAVIER	7	57	8900	Olazari	26,00
	7	58A	5064	Olazari	24,28
ANTIMASBERES ABADIANO, JOSE MARIA	9	16	4600	Langortea	24,28
	9	16	2794	Langortea	24,28
	9	17	6226	Langortea	34,67
	10	28	300	El Monte	24,28
ARAMBURU UNZUE, JOSE LUIS	5	18	2406	Legastiaga	24,28
	7	62	7400	Olazari	24,28
	7	65-7	700	Olazari	24,28
	10	47	3414	Artitxapela	24,28
ARANGUREN GORRIZ, SERGIO LUIS	2	106A	7397	Basaburria	24,28
	9	3	6523	Boyerál	26,00
ARANGUREN URTASUN, JOSE	2	99	1860	Basaburria	24,28
	2	100	3557	Basaburria	24,28
	2	101	5900	Basaburria	24,28
	2	106A	2603	Basaburria	24,28
ARDANAZ BOLAÍOS, JOAQUIN FERNANDO	4	1	13920	Zalurdain	15,00
ARDANAZ GASTON, FRANCISCO JAVIER	1	81	8861	Odaiza	24,28
	1	84	1662	Odaiza	24,28
	1	85	1772	Odaiza	24,28
	1	57E	800	Odaiza	24,28
	1	83A	825	Odaiza	24,28
ARDANAZ GASTON, JOSE CARLOS	4	1	11113	Zalurdain	15,00
	4	17	2807	Larrosabala	27,75
ARDANAZ URRICELQUI, JORGE	1	83A	975	Odaiza	24,28
	4	3	1166	Zalurdain	24,00
	7	77	1000	Aitacayo	24,28
	7	86	8000	Aneder	24,28
	7	90	1780	Aitacayo	24,28
	9	14	999	Langortea	24,28

ARDANAZ URRICELQUI, RICARDO	7	73	13920	Andoiz	15,00
ARGAIN BAZTAN, PEDRO MARIO	11	9	8840	Palomera	24,28
	11	13	5080	Camino Tafalla	26,00
ASTIZ ELIZARI, VICTOR	7	14	13920	Labeaga	24,28
ASTIZ SALA, FERNANDO	7	14	13920	Labeaga	24,28
AZCONA BERRADE, ALFREDO	9	27	4200	Langortea	24,28
AZCONA BERRADE, ALFREDO	9	30	3253	Langortea	24,28
AZCONA BERRADE, ALFREDO	9	88	856	Langortea	24,28
	9	28A	4334	Langortea	24,28
	9	29A	1277	Langortea	24,28
AZCONA BERRADE, PEDRO MARIA	7	3	2961	Bekaira	24,28
	7	86	500	Araneder	24,28
	9	11	4790	El Boyeral	24,28
	9	30	5669	Langortea	24,28
AZPARREN ERVITI, JOAQUIN	2	97	2900	Basaburria	24,28
	2	103	2700	Basaburria	24,28
	7	27	2332	Oranbeltxa	24,28
	7	49	625	Aitacayo	26,00
	8	64	3780	Portillo	27,75
	9	56	1038	Lezeaga	24,28
	11	62	500	Zabalza	24,28
BAZTARRICA LARRAZA, JAVIER	11	109	13920	Zabalza	26,00
BERRADE LAMPEREZ, ESTILITA	11	21	13786	Chopera	27,75
BOADA ESPOZ, SERGIO	4	1	6567	Zalurdain	15,00
	7	73	7353	Andoiz	15,00
CAMBRA SENOSIAIN, MARIA REYES	10	32	15000	Manxoain	24,28
CARLOS (DE) GONZALEZ, DAVID	11	19	13920	Balsa Vieja	24,28
CARMONA GAMAZO, MARIA SOL	11	19	13920	Balsa Vieja	24,28
CASTILLEJO GARCES, LUISA	11	104	13920	Zabalza	27,75
DELGADO ASURMENDI, EUNATE	11	19	13920	Balsa Vieja	24,28
DIAZ LAMANA, OSCAR	11	19	13920	Balsa Vieja	24,28
DONAMARIA ALDAZ, ROBERTO	11	19	13920	Balsa Vieja	26,00
DONAMARIA GAMBRA, JUAN JOSE	11	16	8213	Arbol de la Cruz	24,28
	11	17	5200	Arbol de la Cruz	26,00
	11	18	507	Arbol de la Cruz	24,28
DONAMARIA GAMBRA, MARIA PAZ	7	14	6340	Labeaga	24,28
	8	87A	5700	Iturgoyen	27,75
	10	44	1880	La Balsa	24,28
DONAMARIA SOTO, MARTIN	11	19	13920	Balsa Vieja	26,00
ECHARTE VALLO, SERGIO	11	19	13920	Balsa Vieja	24,28
ECHARTE YOLDI, ALBERTO	9	44	2853	Lezeaga	24,28
	11	42	11067	Manxoain	26,00
ECHARTE YOLDI, DAVID	11	33	13920	Mantxoain	27,75
ECHARTE YOLDI, OSCAR ANDRES	11	33	13425	Mantxoain	27,75
	11	42	495	Mantxoain	26,00
ECHEVERRIA CIORDIA, JOSE IGNACIO	11	109	13920	Zabalza	26,00
ECHEVERRIA CIORDIA, JUAN JESUS	7	3	13639	Bekaira	24,28
	11	15	227	Arbol de la Cruz	27,75

EHEVERRIA IRISARRI, JOSE	11	109	13920	Zabalza	26,00
EDERRA YOLDI, JULIO	10	32	13920	Mantxoain	26,00
ENA GARCÍA, MARIA BEGOÑA	10	36	9886	Corral del Monte	26,00
	11	19	4034	Balsa Vieja	24,28
ERVITI LARRAINZAR, FRANCISCO JAVIER	9	46	1011	Lezeaga	24,28
	10	54	3100	El Monte la Balsa	26,00
	10	62	1800	Boyerai	24,28
	11	24	8569	Chopera	26,00
ERVITI LARRAINZAR, PEDRO MARIA	7	14	9190	Labeaga	24,28
	11	100	4730	Zabalza	27,75
ERVITI SENOSIAIN, ANA MARIA	10	30	13920	El Monte	26,00
ERVITI SENOSIAIN, JOSE LUIS	4	49	400	Zalurdain	24,28
	10	29	4756	El Monte	26,00
	10	69	9164	La Campista	26,00
ESPARZA ESPARZA, FRANCISCO	11	98	3885	Zabalza	27,75
	11	100	4717	Zabalza	27,75
	11	108	5318	Zabalza	27,75
ESPARZA UNDIANO, FERNANDO	11	109	13920	Zabalza	26,00
ESPARZA UNDIANO, MARTA ISABEL	4	39	690	Zalurdain	24,28
	4	49	2500	Zalurdain	24,28
	5	15	800	Araneder	24,28
	8	110	8332	Portillo	24,28
	11	109	2418	Zabalza	26,00
GALLARDON AIZCORBE, MIGUEL	11	18	7393	Arbol de la Cruz	24,28
	11	21	6527	Arbol de la Cruz	27,75
GARAYOA IBAÑEZ, JUAN PEDRO	11	119	13920	Camino Tafalla	26,00
GARAYOA IRACHETA, EDURNE	11	119	13920	Camino Tafalla	26,00
GARAYOA IRACHETA, JON	1	373	13920	La Nevera	27,75
GOYENECHÉ DE INES, EMILIO SABINO	5	32	5707	Bekaira	24,28
	8	301	8213	Aldapetas	26,00
HUARTE GARDE, PABLO	10	32	15000	Manxoain	24,28
HUARTE SORBET, ANTONIO	11	12	2718	Barranco Cocina	27,75
	11	119	11202	Camino Tafalla	26,00
ILARREGUI ESPARZA, PEDRO	3	126	2248	Fuente Larransus	24,28
	10	40	11672	Chopera Corral	27,75
ILUNDAIN PEZONAGA, JUAN MIGUEL	11	95	5154	La Habana	26,00
	11	119	8766	Camino Tafalla	26,00
IRACHETA GORRIZ, ANA ISABEL	11	119	13920	Camino Tafalla	26,00
IRACHETA GORRIZ, MIGUEL ANGEL	1	20	3408	Añorbibe	27,75
	1	373	9152	La Nevera	27,75
	4	33	1360	Larrabel	24,28
IRACHETA YOLDI, MIGUEL	1	21	2045	Marain	27,75
	1	373	7535	La Nevera	27,75
	4	49	176	Zalurdain	24,28
	11	12	4164	Barranco la Cocina	27,75
LAMBERTO BERRUEZO, CARLOS	11	21	13786	Chopera	27,75
LEGARRE ARANGAY, AMAYA	7	40A	8707	Hierba las cabras	26,00

	7	56A	5213	Olazari	26,00
LIZARRAGA ERVITI, CARLOS	8	106	8500	La venta	27,75
	10	29	5420	El Monte	24,28
LIZARRAGA ERVITI, JOAQUIN RAMON	10	30	13920	El Monte	26,00
LIZARRAGA ETXEBERRIA, JON	3	126	368	Fuente Larransus	24,28
	4	203	5818	Ucar	26,00
	7	90 B	1894	Araneder	24,28
	8	55	1400	Iturgoyen	24,28
	11	72	4440	Barranco Zabalza	24,28
	11	109	12772	Zabalza	26,00
LIZARRAGA ILUNDAIN, ANA MARIA	11	19	14000	Zalaetas	24,28
LIZARRAGA ILUNDAIN, PABLO	3	5	13920	Larransus	15,00
LIZARRAGA IRIBARREN, JOAQUIN	11	109	13920	Zabalza	26,00
LIZARRAGA IRIBARREN, MARIA CAMINO	11	58	11883	Mantxoain	24,28
	11	108	2037	Zabalza	27,75
LIZARRAGA IRIBARREN, PURIFICACION	11	109	13920	Zabalza	26,00
LIZARRAGA LIZARRAGA, ISIDRO	11	109	13920	Zabalza	26,00
LIZARRAGA ORBAIZ, FRANCISCO JAVIER	11	58	13920	Mantxoain	24,28
LOPEZ GIL DE GOMEZ, RAUL	10	36	13920	Corral del Monte	26,00
MARIN MACIAS, FRANCISCO JAVIER	10	36	4894	Corral del Monte	26,00
	10	62	9026	El Boyeral	24,28
MILAGROS MORALES, ENRIQUE	4	17	3716	Larrosabala	27,75
MILAGROS MORALES, ENRIQUE	4	19	10204	Larrosabala	26,00
ORBAIZ RODRIGUEZ, MARIA JESÚS	10	32	5118	Mantxoain	26,00
	11	109	8802	Zabalza	26,00
OROZ PEREZ, FRANCISCO JAVIER	11	22	14350	Chopera	26,00
OROZ PEREZ, JAIME JESUS	11	22	14350	Chopera	26,00
OROZ PEREZ, JESUS M ^a	11	22	14350	Chopera	26,00
OSTERIZ LIROZ, SONIA	8	301	13282	Aldapetas	26,00
	10	62	638	El Boyeral	24,28
PEREIRA VENANCIO, PRECIOSA	11	31	13900	Manxoain	26,00
PEREZ IRISARRI, JACINTO	11	109	13920	Zabalza	26,00
RABELO AGUEDO, LEOANIA	5	32	3593	Bekaira	24,28
	7	73	10327	Andoiz	15,00
RAVELO DELIS, ANSELMO	8	301	13920	Aldapetas	26,00
RODRIGUEZ BERAZA, PABLO	11	9	1540	Palomera	24,28
	11	9	12380	Palomera	24,28
ROSA RECARTE, JUAN JOSE	11	12	13920	Barranco Cocina	27,75
SAN MARTIN EDERRA, FRANCISCO JOSE	10	47	13920	Artixapela	24,28
SANCHEZ CALVO, VENANCIO	4	16	5500	Larrosabala	24,28
	4	19	1796	Larrosabala	26,00
	9	17	4024	Langortea	34,67
	9	23	2600	Langortea	34,67
SANZ EZCATI, ARACELI	11	95	13920	La Habana	26,00
SANZ EZCATI, FRANCISCO	11	9	13920	Palomera	24,28
SANZ GOI, JOAQUIN	11	15	13920	Arbol de la Cruz	27,75
SANZ GOI, MARIA ASUNCION	11	15	3653	Arbol de la Cruz	27,75
	11	16	10267	Arbol de la Cruz	24,28

SANZ ZUAZU, ROSALIA	7	40A	13548	Hierba las cabras	26,00
TORRES RODRIGUEZ, JOAQUINA	11	24	7156	Chopera	26,00
	11	58	6764	Mantxoain	24,28
UNDIANO GUEMBE, MARIA CARMEN	8	62	7378	Los Fosos	26,00
	10	32	1462	Mantxoain	26,00
	11	104	5080	Zabalza	27,75
UNZUE JIMENEZ, ROSARIO	10	47	13920	Artitxapela	24,28
URRICELQUI ALDAYA, MARIA SALOME	11	19	13920	Balsa Vieja	26,00
URRICELQUI ALDAYA, NIEVES ARANZAZU	10	47	13920	Artitxapela	24,28
URRICELQUI ALDAYA, VIRGINIA	11	19	13920	Balsa Vieja	26,00
URRICELQUI HUARTE, EZEQUIELA	11	19	13920	Balsa Vieja	26,00
URRICELQUI HUARTE, ROBUSTIANO	9	36	3122	Mantxoain	26,00
	11	33	10328	Mantxoain	27,75
	11	40	350	Mantxoain	24,28
URRICELQUI LAFUENTE, ALFONSO CARLOS	5	18	338	Legastiaga	24,28
	10	6	3382	El Boyeral	26,00
	10	8	10200	El Boyeral	26,00
URRICELQUI LAFUENTE, FRANCISCO JAVIER	10	47	2078	Artitxapela	24,28
	11	67	11842	Mantxoain	26,00
URRICELQUI LAFUENTE, IÑIGO	10	47	13920	Artitxapela	24,28
URRICELQUI LAFUENTE, JOSE MANUEL	10	47	13920	Artitxapela	24,28
URRICELQUI LAFUENTE, JOSE MIGUEL	11	67	13920	Mantxoain	26,00
URRICELQUI LAFUENTE, M. CARMEN	11	19	12498	Balsa Vieja	26,00
	11	67	1422	Mantxoain	26,00
URRICELQUI LAFUENTE, M. JESUS	11	19	13920	Balsa Vieja	26,00
URRICELQUI LIZARRAGA, JESUS MARIA	9	20A	12000	Lezeaga	15,00
	11	10A	3937	Palomera Monte	24,28
URRICELQUI LIZARRAGA, JOSE RAMON	8	428	6700	Pueblo Cerezos	34,69
URRICELQUI LIZARRAGA, MARIA CARMEN	9	15	1706	Langortea	24,28
URRICELQUI LIZARRAGA, MARIA CARMEN	11	10A	12214	Palomera Monte	24,28
URRICELQUI MONREAL, FRANCISCO	5	38	1000	Legastiaga	24,28
	11	31	13900	Manxoain	26,00
VICUA URTASUN, FRANCISCO JAVIER	11	24	13920	Chopera	26,00
VIDAURRE LARUMBE, MARIA ARANZAZU	11	16	13920	Arbol de la Cruz	24,28
YOLDI IZCO, EMILIA	11	33	13920	Mantxoain	27,75
YOLDI IZCO, MARIA SOLEDAD	4	41	3642	Zalurdain	24,28
	4	39 B D	7600	Zalurdain	24,28
	9	35	800	Lezeaga	24,28
	9	44	1878	Lezeaga	24,28
YOLDI ZARRANZ, JAVIER IGNACIO	11	13	13920	Camino Tafalla	26,00
ZALBA MACICIOR, SAIOA	8	301	3920	Aldapetas	26,00

Tercero.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y la notificación individual a cada uno de los beneficiarios.

Cuarto.- Conceder a los interesados un plazo de 8 días naturales, contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que presenten las alegaciones que tengan por conveniente.

Quinto.- Advertir que el presente acuerdo no es definitivo en vía administrativa por lo que contra el mismo no cabe la interposición de recurso por tratarse de un acto de trámite, sin perjuicio que, de conformidad con el artículo 107.1, in fine, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, los interesados puedan efectuar las alegaciones que estimen convenientes, a los efectos de que sean consideradas en la resolución que ponga fin al procedimiento.”

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 6.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 14:07 horas del día reseñado en el encabezamiento, el Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta que yo, Secretario, certifico.